



FECHA PUBLICACIÓN: 9 DE ENERO DE 2023

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca proceso selectivo en el Centro Español de Metrología para la cobertura de 18 plazas de personal laboral temporal, grupo profesional M2- Especialidad Investigación, dentro del ámbito del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dieciocho plazas de personal laboral temporal en el Centro Español de Metrología.

El Centro Español de Metrología es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, adscrito actualmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica. Conforme a lo establecido en el artículo 100, Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y en el artículo 3.f) del Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Centro, tiene atribuida, entre otras, la función referida a “la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metrológica”, y por ello, dada la naturaleza de los proyectos a desarrollar dentro del componente C12.I2 “Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial” correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera, 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.cem.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir dieciocho plazas de personal laboral temporal, grupo profesional M2- Especialidad Investigación, mediante la modalidad de contrato de duración determinada y por un periodo máximo de dos años.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 La descripción de las plazas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad correspondiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro General del Centro Español de Metrología
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>
- Resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

3.2. A la solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.2.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.2.2. Certificado de notas (expediente académico oficial).

3.2.3. Currículum Vitae.

3.2.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la misma.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4 Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización de la fase II.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Español de Metrología, calle Alfara nº 2, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfonos 918074700, dirección de correo electrónico: cem@cem.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase I del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso con la puntuación obtenida y se publicará listado de los aspirantes que tienen que realizar fase II (entrevista personal).
- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2022).
- 6.3 Concluida la fase II del concurso, el Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas todas las fases de concurso el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.2 El contrato en su modalidad correspondiente se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 2 meses durante el cual la Secretaría General del organismo, previo informe del Investigador responsable, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

- 7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

P.D.ORDEN ICT/111/2021 de 5 de febrero (BOE 11/02/2021)
EL DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

José Ángel Robles Carbonell

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Concurso en dos Fases

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Fase I- Valoración de los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 2 años.

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 20 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
 - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
 - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia.
 - Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.
- En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 28 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

Nota media de 5: 15 puntos; nota media de 6: 16 puntos; nota media de 7: 17 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 22 puntos; nota media de 10: 25 puntos.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el/la aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,5 puntos; nota media de 7: 2 puntos; nota media de 8: 2 puntos; nota media de 9: 2 puntos y nota media de 10: 2 puntos.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 3 puntos.

- Forma de puntuación: 0,6 puntos por cada curso o seminario impartido; 0,3 puntos por cada curso o seminario recibido.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados.

3.- Por haber obtenido becas, prácticas curriculares o extracurriculares en institutos, organismos o centros públicos o privados formativos y que están relacionadas con la titulación exigida para el proceso selectivo convocado.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.
(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport>)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- Participación en congresos.

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 1 punto por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia

Fase II- Entrevista:

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista en lengua española y/o inglés u otra que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los aspirantes en relación con los méritos descritos en el Anexo I y con la adecuación de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, las tareas a desarrollar en las mismas y a sus requisitos específicos.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- g) Puntuación obtenida en la entrevista de la fase II del concurso.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo Profesional: M2

Especialidad: **Investigación**

Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tipo de contrato: DURACIÓN DETERMINADA POR UN PERIODO MÁXIMO DE DOS AÑOS

Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)

Número de plazas: 18

NÚMERO PLAZAS	PROYECTOS	TITULACIÓN
4	ESFIGMOMANÓMETROS ELECTROCARDIÓGRAFOS ECOGRAFOS DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente en: • Ciencias físicas • Ingeniería técnica industrial
8	MAGLAB QUANTAMP QUANTUMLAB e-CARGA	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente en las áreas de: • Ciencias físicas • Ingeniería técnica industrial • Telecomunicaciones, Ingeniería técnica en telecomunicaciones
3	QUANTUMPASCAL KIBBLE PAREOLICO	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente en ; • Ciencias físicas • Ingeniería técnica industrial
2	QTEMP FICAL	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente en: • Ciencias físicas • Ingeniería técnica industrial • Telecomunicaciones, Ingeniería técnica en telecomunicaciones
1	HIDROGENO	Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o equivalente en: • Ciencias químicas • Ingeniería técnica química • Ingeniería técnica química industrial

PROYECTOS: FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES

ESFIGMOMANÓMETROS: Estudio y elaboración de un desarrollo de un sistema que se pueda considerar como un patrón. Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha. Estudio de las posibles mejoras. Proporcionar trazabilidad en las unidades de presión
ELECTROCARDIÓGRAFOS: Estudio teórico y esquema de funcionamiento. Estudio de recomendaciones internacionales y situación en otros Institutos Nacionales de Metrología Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha. Estudio de las posibles mejoras. Proporcionar trazabilidad en las unidades de tensión (voltio).
ECOGRAFOS: Estudio y elaboración de un desarrollo de un artefacto que se pueda considerar como un patrón. Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha. Estudio de las posibles mejoras. Proporcionar trazabilidad en las unidades del SI.

DIAGNÓSTICO POR IMAGEN:

- Estudio y elaboración de un desarrollo de un artefacto que se pueda considerar como un patrón.
- Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha.
- Estudio de las posibles mejoras.
- Proporcionar trazabilidad en las unidades de longitud

MAGLAB:

- Diseño, fabricación, evaluación y validación de los patrones primarios de campos magnéticos en corriente continua.
- Diseño, fabricación, evaluación y validación de los patrones primarios de campos magnéticos en corriente alterna.
- Desarrollo de los sistemas de medidas adecuados para la medida de propiedades magnéticas de materiales blandos y duros.
- Desarrollo de procedimientos de medida y calibración, petición de CMCs a EURAMET, basadas en las comparaciones realizadas y difusión de los resultados obtenidos.

QUANTAMP:

- Implantación de un nuevo criostato para la realización del efecto Hall cuántico, a bajas temperaturas y altos campos magnéticos posibilitando el ensayo de distintos materiales bidimensionales.
- Implantación de un comparador criogénico de corriente (CCC) que permita trazar las resistencias al efecto Hall Cuántico con incertidumbres en el estado del arte.
- Implantación de un patrón cuántico de tensión alterna basado en el efecto Josephson mediante desarrollo de sistemas pulsados alcanzando frecuencias de 1 MHz, actualmente limitadas a 1 kHz.

QUANTUMLAB:

- Estudio de la configuración del sistema y selección y adquisición de la instrumentación.
- Implantación de las tecnologías e instrumentación en el laboratorio, en primer lugar con una trampa de iones de calcio y adaptándolo en una segunda fase a una trampa de iones de aluminio.
- Validación científica de la tecnología

CARGA:

- Análisis de requisitos y necesidades en la regulación de estaciones de carga y de baterías de vehículos eléctricos.
- Definición de los bancos de ensayo para la caracterización metrológica de las estaciones de carga en laboratorio.
- Montaje de los bancos de ensayos para realización de pruebas en laboratorio e in-situ de las estaciones de carga y realización de las pruebas funcionales y de validación de dicha estación.
- Elaboración de procedimientos, regulación específica, etc para las estaciones de carga de vehículos eléctricos.

QUANTUMPASCAL:

- Estudio y elaboración de un diseño de concepto.
- Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha.
- Estudio de las posibles mejoras.
- Proporcionar trazabilidad en por métodos convencionales a los otros valores de la escala de presión.

IBBLE:

- Estudio y elaboración de un diseño de concepto.
- Desarrollo de un prototipo y puesta en marcha.
- Estudio de las posibles mejoras.
- Proporcionar trazabilidad en la unidad de masa.

AREOLICO:

- Finalización del diseño y la construcción de una máquina de par eólico hasta 10 kN m.
- Cableado de motores y dispositivos desde la máquina al armario de control.
- Programación de los sistemas de funcionamiento de la máquina.
- Ensayos y comparaciones con otras máquinas patrones de institutos nacionales de metrología.
- Proporcionar trazabilidad en la magnitud de par hasta 10 kN·m con la mejor incertidumbre por el método de la carga directa.

TEMP:

- Simulación de dispositivos fotónicos y optomecánicos con CONSOL.
- Caracterización de dispositivos fotónicos, determinación de la sensibilidad pm/°C y calibración (uso de láseres sintonizables y detectores en infrarrojo).
- Montaje de sistema experimental de medida a temperaturas criogénicas para medidas de dispositivos nano-optomecánicos,



FICAL:

- Medidas con sistemas de temperatura distribuida en fibras ópticas basados en Brillouin y Rayleigh.
- Optimización de los parámetros de medida para la máxima resolución en temperatura (m y cm, respectivamente).
- Montaje y caracterización del sistema de calibración en estufas hasta 600 °C.
- Estudio de los efectos de tensión en las fibras.

HIDROGENO:

- Desarrollo de métodos de preparación y análisis de mezclas de gas de referencia de hidrógeno.
- Desarrollo de métodos de análisis de impurezas que aseguren la conformidad con la normativa existente (ISO 14687:2019, UNE-EN 17124:2018).
- Proporcionar trazabilidad a los diferentes laboratorios encargados de llevar a cabo el análisis de pureza del hidrógeno de acuerdo con la normativa exigida.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....num..... piso.....Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA.....PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....e-mail:.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

TITULACION EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

MERITOS						
PROFESIONALES:						(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS						
DENOMINACION PUESTO		ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO		ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO		ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:						
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:						
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:						
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:						
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL	
------------------	--

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI	NO
--	----	----

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA



ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente/Presidenta

D. Javier Díaz de Aguilar Rois- Escala Científicos Superiores de la Defensa

Secretario/Secretaria

D^a M^a José Martín Hernández- Escala Téc.Superiores Espec.Organ.Públicos Investigación

Vocales

D^a M^a Carmen García Izquierdo- Escala Tec.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

D^a Teresa Esperanza Fernández Vicente- Escala de Técnicos de Gestión Organismos Autónomos

D. Joaquín Rodríguez González- 1G- Ingeniería

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente/Presidenta

M^a Dolores del Campo Maldonado - Escala Téc.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

Secretario/Secretaria

D^a Laura Carcedo Cerezo- Escala Tec.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

Vocales

D. Félix Raso Alonso- Escala Téc. Superiores Espec.Organ.Públicos Investigación

D. Vicente Yagüe Alcaraz- Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado

D^a M^a Luisa Romero Méndez- M3- Física

SEDE DEL TRIBUNAL

Centro Español de Metrología, sito en calle Alfar nº 2 de Tres Cantos (Madrid).